



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 245 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

14 JUN 2018

### VISTO:

El Expediente de Registro N° 7628, de fecha 03 de abril de 2018, incoada por la administrada **CESARIA FLORES LLAMOCCA**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 06-"B", giro de negocio VENTA DE FRUTAS al interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 7628, que mediante la Autorización Temporal N° 37-2011-MPH-41-44 de fecha 05 de agosto de 2011, se le autoriza a la recurrente la conducción del puesto de venta, y en vía de regularización y por el transcurso del tiempo se le declare como conductora del puesto N° 06-"B" de giro de VENTA DE FRUTAS; quien es conductora del puesto N° 06-"B" viene trabajando y pagando puntualmente por el concepto de alquiler de puesto y limpieza pública, demostrado esto con el recibo de Mercado Andrés F. Vivanco N° 001013; por último se tiene el Informe N° 058-2018-MPH/45.47-AMCFVySC de fecha 11 de abril de 2018, dando a conocer





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



que queda demostrando responsabilidad, eficiencia y cumplimiento en sus actividades que realiza, por lo que es procedente su solicitud; en consecuencia la administrada CESARIA FLORES LLAMOCCA, se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que solicite el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE** como administrada y conductora a Doña CESARIA FLORES LLAMOCCA, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORÍCESE**, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** al administrado CESARIA FLORES LLAMOCCA en el Puesto de Venta N° 06-"B", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
Ina Gilmer Gayeta Gómez  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho **14 JUN. 2018**  
Oficio Circ. N° 1566-2017-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-245-2018-MPH/45-47 de fecha: 14 JUN. 2018  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
X Lic. Karol Riveros Taco  
J E F E